Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

I.N.C. N° 162 /2017.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "DIESA S.A." ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 38/2017 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CAMION VOLQUETE" ID N° 331.714. ----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 31 días del mes de Agosto del año dos mil diecisiete, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma **"DIESA S.A."**, con **RUC Nº 80001435-9,** en adelante denominado **LA CONTRATISTA,** representada en este acto por sus Representantes Legales **SR. MIGUEL CARRIZOSA GALIANO,** con **C.I. N° 434.900** y **SR. MANUEL CARRIZOSA GALIANO** con **C.I. N° 434.905,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA CONTRATISTA** para la para la prestación por ésta última de **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CAMION VOLQUETE "**, conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación del Proceso de **Contratación por Vía de la Excepción Nº 38/2017**, aprobado por **Resolución PR Nº 545/2017** de fecha **18/07/2017.**----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a- Contrato;
b- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d- La oferta del Proveedor;
e- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al

siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departa-mento	Monto
2017	2	01	02	----	240	30	01	99	37.108.637
2018	2	01	02	----	240	30	01	99	37.108.638

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 331.714, bajo la modalidad Plurianual de pagos. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción N°38/2017, para "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CAMION VOLQUETE"** , convocado por la Industria Nacional del Cemento –Unidad Operativa de Contratación. La adjudicación fue realizada según Resolución PR-N° 545/2017 de fecha 18/07/2017. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 El precio adjudicado es por un monto mínimo de **Gs. 37.108.637.-** (Guaraníes Treinta y Siete Millones Ciento Ocho Mil Seiscientos Treinta y Siete) siendo el monto máximo **Gs. 74.217.275** (Guaraníes Setenta y Cuatro Millones Doscientos Diecisiete Mil Doscientos Setenta y Cinco) **IVA Incluido**, según el siguiente detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presenta-ción	Canti-dad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	73152101-034	Mantenimiento Preventivo de Camión Volquete	Unidad Medida Global	EVENTO	1	3.543.502	7.087.005	7.087.005	7.087.005
1.1		Provisión de Filtro de Aire	Unidad Medida Global	EVENTO	1	-	-	1.678.715	1.678.715
1.2		Provisión de Filtro de Aceite Motor	Unidad Medida Global	EVENTO	1	-	-	591.750	591.750
1.3		Provisión de filtro de Transmision	Unidad Medida Global	EVENTO	1	-	-	1.340.510	1.340.510

1.4		Provisión de Filtro de Aire Acondicionado	Unidad Medida Global	EVENTO	1	-	-	590.235	590.235
1.5		Provisión de Lubricantes	Unidad Medida Global	EVENTO	1	-	-	2.885.795	2.885.795
2	73152101-034	Mantenimiento Correctivo de Camión Volquete	Unidad Medida Global	EVENTO	1	33.565.135	67.130.270	67.130.270	67.130.270
2.1		Cambio de Sensor	Unidad Medida Global	EVENTO	1	-	-	3.092.420	3.092.420
2.2		Monitoreo de la caja negra	Unidad Medida Global	EVENTO	1	-	-	960.000	960.000
2.3		Cambio de motor de aire acondicionado	Unidad Medida Global	EVENTO	1	-	-	10.710.990	10.710.990
2.4		Reparación de motor de arranque	Unidad Medida Global	EVENTO	1	-	-	9.306.110	9.306.110
2.5		Reparación de alternador	Unidad Medida Global	EVENTO	1	-	-	10.489.415	10.489.415
2.6		Reparación de Sistema de Freno	Unidad Medida Global	EVENTO	1	-	-	3.835.300	3.835.300
2.7		Reparación de Sistema de Embrague	Unidad Medida Global	EVENTO	1	-	-	28.736.035	28.736.035
							Precio Total Gs.		**74.217.275**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

3/9

5.2. El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

Los Precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.-

Fórmula a Aplicar:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Dónde:

Pr.: Precio Reajustado

P.: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la Resolución de Adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

OBSERVACION: No se otorgara reajustes de precios, en caso de que el contratista se encuentre en incumplimiento de contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato empezara a regir a partir de la fecha de la firma del contrato y será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plan de entrega y cumplimiento será conforme a lo establecido en el PBC es decir: El servicio deberá realizarse en el C.I.P. Villeta y deberá extenderse dentro de los 12 (doce) meses a partir de la firma del Contrato, según necesidad de la INC y a la notificación de solicitud del servicio. ----------

El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es: En la Planta Industrial del CIP Villeta de lunes a viernes de 07:00 hs. a 14:00 hs. –

Los bienes/Servicios deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas** establecidas en el PBC y detallados en el **Anexo I** de éste contrato.----------

8. FORMA DE PAGO

8.1 Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

La solicitud de pago será presentada por el proveedor en la Mesa de entradas de la I.N.C., sede Central, sito en Tte. Alcorta casi Avda. Fernando de la Mora. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del Procedimiento de Contratación e indicación de la documentación acompañada.

8.2 El pago se hará en guaraníes dentro de los (30) treinta días posteriores a la presentación de la factura y deberá ser presentado con foliatura en número y letra que deberán acompañar lo siguientes documentos:
-Nota de solicitud de pago.
-Factura original y una fotocopia.
- Nota de Remisión original del proveedor, firmada por el responsable del área requirente;
- Declaración jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).
- Copia del Contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total).
- El pago correspondiente se efectuará dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos a partir de que el proveedor presente todas las documentaciones solicitadas.

8.3 No se otorgará Anticipo Financiero.----------
8.4 El pago se hará en Guaraníes. ----------
8.5 El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 31(treinta y un) días. La tasa de interés que se aplicará es del 0,016 % (Cero punto cero dieciséis por ciento) por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. ----------

9. IMPUESTOS.

El Contratista/Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.----

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del: Departamento de Garantías de Contrato de la U.O.C. - I.N.C.-

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al (10%) del monto total del contrato. La I.N.C. Podrá aceptar la garantía de fiel cumplimiento de contrato en forma de Declaración Jurada. ----------

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la Declaración Jurada correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (10) diez días posterior a la recepción final. ----------

12. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones establecidas en PBC y se aplicaran de la siguiente manera: 1 % por cada día de atraso en la prestación de los servicios contratados. ----------

-El monto máximo de las multas será el 10% del valor total de contrato, a partir del cual la INC podrá iniciar

los trámites para la recisión del mismo de conformidad al art. Art. 59 inc. c), caso contrario se seguirá aplicando la multa correspondiente. ----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

16. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------
Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.----------

17. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

6/9

18. DOMICILIO.-

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la I.N.C. fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y LA CONTRATISTA fija su domicilio en Av. Eusebio Ayala km. 4,5 y Camilo Recalde. ----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

DIESA S.A.
REPRESENTANTES

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS.
PRESIDENTE INC

Industria Nacional del Cemento

¡Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

ANEXO N° I CONTRATO INC N° 162 /2017

Especificaciones Técnicas

"Resumen de las Especificaciones Técnicas. *Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:*

PM. N° 2.172/17 – Gerencia Industrial – Dpto. de Mantenimiento del CIP. Villeta

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Camión Volquete SCANIA P-360

El servicio debe ser realizado por personal de un taller especializado, además deberá incluir la provisión de los repuestos e insumos necesarios para los trabajos.

Los trabajos terminados deberán ser aprobados por el Jefe de Área Automotor, e incluir detalladamente un informe sobre que piezas fueron cambiadas o reparadas.

El servicio deberá extenderse a lo largo de 12 meses, en la cual la frecuencia vendrá determinada por las exigencias del camión según especifica el Manual de dicha unidad y/o indicaciones de Dirección de Fábrica del CIP-Villeta.

Cada uno de los servicios deberá realizarse en las instalaciones del Taller Automotor del CIP-Villeta.

Todos los insumos utilizados (filtros y aceites) deberán ser originales y deben cumplir con las exigencias dadas en los manuales de esta unidad.

Ítem	Descripción del Servicio
1	**Mantenimiento Preventivo de Camión Volquete SCANIA P-360**
1.1	Provisión de Filtro de Aire
1.2	Provisión de Filtro de Aceite Motor
1.3	Provisión de filtro de Transmisión
1.4	Provisión de Filtro de Aire Acondicionado

8 | 9

1.5	Provisión de Lubricantes
2	**Mantenimiento Correctivo de Camión Volquete SCANIA P-360**
2.1	Cambio de Sensor
2.2	Monitoreo de la caja negra
2.3	Cambio de motor de aire acondicionado
2.4	Reparación de motor de arranque
2.5	Reparación de alternador
2.6	Reparación de Sistema de Freno
2.7	Reparación de Sistema de Embrague

DIESA S.A.
REPRESENTANTES

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS.
PRESIDENTE INC